ACTA ACLARATORIA N° 002 AL CONTRATO No.0242 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Y SINDICATO REGIONAL DE TRABAJADORES DEL AREA DE LA SALUD "SINTRAREGSALUD"

Sincelejo, 01 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos a saber **RUBY ESTELA BURGOS IGLESIAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.913.150 expedida en Chinú - Córdoba, domiciliada en Sincelejo - Sucre, en su calidad de Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.**, designada mediante decreto No.0449 de 2023 del 15 de julio de 2023, emanado de la Gobernación de Sucre y debidamente posesionada mediante Acta Numero 63116 de 17 de julio de 2023, por un lado y por la otra, **SINTRAREGSALUD** de primer grado o de GREMIO con personería jurídica No. 002039 de 23 de diciembre de 2013 y con Nit 901037093-3, representado legalmente por **JULIAN HURTADO ARIAS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.304.479, han convenido suscribir la presente ACTA ACLARATORIA N° 002 al MODIFICATORIO N° 003 del contrato de Prestación de Servicios HUS-0242-2023, según las siguientes consideraciones previas:

1) Que el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E celebró contrato Prestación de Servicios No. 0242 25 de abril de 2023, con SINTRAREGSALUD con NIT No. 901037093-3.

2) Que, el valor total de este contrato asciende a la suma de DIEZ MIL MILLONES OCHOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE PESOS M/CTE ($10.812.247,92).

3) Que, dicho contrato tuvo una adición mediante MODIFICATORIO N° 001 de fecha 25 de julio de 2023, por valor de CINUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/TE ($54.422.260), para añadir una actividad concerniente en contratar recurso humano para el seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.

4) Que, a su vez tuvo un MODIFICATORIO N° 002 de fecha 28 de agosto de 2023, por medio del cual se adicionó todo lo concerniente a garantizar la debida operación de las unidades móviles, por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.563.256.889).

5) Revisado el clausulado del MODIFICATORIO N° 002 de fecha 28 de agosto de 2023 y teniendo en cuenta lo descrito en el acta de reunión adiada del 02 de noviembre del 2023, se hizo necesario precisar, MODIFICAR y aclarar, la cláusula quinta del OTROSI en mención.

6) Que, mediante el MODIFICATORIO N° 003 de fecha 29 de noviembre de 2023, se ajustó la forma de pago del MODIFICATORIO N° 002 de fecha 28 de agosto de 2023, de la siguiente manera:

"La Modificación de la cláusula No. 5, quedara así:

El valor del presente Otrosí, será cancelado de conformidad con lo establecido en la cláusula

Carrera 14 N° 16B - 100 Calle la Pajuela - Telefono 2811658 Fax (095) 2820305, Sincelejo - Sucre
Web Page: www.husincelejo.gov.co Email: hrsincelejo@telecom.com.co

séptima del contrato principal, es decir:

1. Un pago anticipado del cuarenta y ocho, quince por ciento (48,15%), por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (752.860.116), al perfeccionamiento y legalización del presente otrosí, para lo cual el contratista deberá tramitar la respectiva cuenta o factura con los soportes legales requeridos para el pago.

2. Seis (06) pagos iguales, cada uno por valor de CIENTO TRENITA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VENTIOCHO PESOS ($135.066.128), pagaderos por mensualidades vencidas previa aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente acompañada del informe de ejecución o de actividades y pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

Parágrafo 1: Para el pago anticipado, el Contratista deberá presentar a la Entidad el ajuste realizado a las pólizas del contrato.

Parágrafo 2: Para los pagos mensuales, deberá presentarse los siguientes documentos: Factura o cuenta de cobro:

- *Informe de ejecución, avalado por la interventoría*
- *Copia del contrato*
- *Copia del Acta de Inicio*
- *Copia de la cedula*
- *Copia del RUT*
- *Antecedentes disciplinarios*
- *Antecedentes fiscales*

Parágrafo 3: El desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho al turno asignado para la respectiva cuenta legalizada."

7) Que revisado el clausulado del MODIFICATORIO N° 003 de fecha 29 de noviembre de 2023, encontramos que el 48.15% que corresponde a un pago anticipado, según el valor adicionado en el MODIFICATORIO N° 002 de fecha 28 de agosto de 2023, corresponderían a un total de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS ($ 752.708.192) y no a SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ($ 752.860.116), como quedó establecido en el MODIFICATORIO N° 003.

8) Que debido a este error involuntario en la redacción, se ve afectado también los valores relacionados en toda la forma de pago, por lo que se hace necesario aclararlos.

9) Que con fundamento en lo anteriormente expuesto se requiere:

Carrera 14 N° 16B - 100 Calle la Pajuela - Telefono 2811658 Fax (095) 2820305, Sincelejo - Sucre
Web Page: www.husincelejo.gov.co Email: hrsincelejo@telecom.com.co

CLÁUSULAS:	
CLAUSULA PRIMERA:	Aclarar la cláusula No. 2 del MODIFICATORIO N° 003 realizado al Contrato **N° 0242-2023**
CLAUSULA SEGUNDA:	La cláusula No. 2 del MODIFICATORIO N° 003 realizado al Contrato N° 0242-2023, quedara así: *"La cláusula No. 5, quedara así:* *El valor del presente Otrosí, será cancelado de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato principal, es decir:* *1. Un pago anticipado del cuarenta y ocho, quince por ciento (48,15%), por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS ($ 752.708.192), al perfeccionamiento y legalización del presente otrosí, para lo cual el contratista deberá tramitar la respectiva cuenta o factura con los soportes legales requeridos para el pago.* *2. Seis (06) pagos iguales, cada uno por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($135.091.449,50), pagaderos por mensualidades vencidas previa aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente acompañada del informe de ejecución o de actividades y pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.* *Parágrafo 1: Para el pago anticipado, el Contratista deberá presentar a la Entidad el ajuste realizado a las pólizas del contrato.* *Parágrafo 2: Para los pagos mensuales, deberá presentarse los siguientes documentos: Factura o cuenta de cobro:* *• Informe de ejecución, avalado por la interventoría* *• Copia del contrato* *• Copia del Acta de Inicio* *• Copia de la cedula* *• Copia del RUT* *• Antecedentes disciplinarios* *• Antecedentes fiscales* *Parágrafo 3: El desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho al turno asignado para la respectiva cuenta legalizada."*
CLAUSULA TERCERA	Las cláusulas y demás aspectos del contrato y sus modificatorios anteriores que no fueron objeto de aclaración se mantienen vigentes siempre y cuando no se opongan a lo determinado en este documento.
CLAUSULA CUARTA	La presente acta se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo través de la plataforma SECOP II.

RUBY BURGOS IGLESIAS
Gerente Hospital Universitário de Sincelejo

JULIAN ANDRES HURTADO ARIAS
Representante Legal SINTRAREGSALUD

VoBo: **JOSE MANUEL ABUCHAIBE** - Jefe de oficina jurídica y contratación HUS

Carrera 14 N° 16B - 100 Calle la Pajuela - Telefono 2811658 Fax (095) 2820305, Sincelejo - Sucre
Web Page: www.husincelejo.gov.co Email: hrsincelejo@telecom.com.co